

12811 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Experimental y Terapéutica General)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Experimental y Terapéutica General)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Angel Belmonte Vicente (D. N. I. 7.576.017).
 Don Fernando Rabadán Peinado (D. N. I. 50.268.546).
 Don Alfonso Moreno González (D. N. I. 7.732.677).
 Don Fernando de Andrés Rodríguez-Trelles (D. N. I. 12.183.084).
 Don Juan Santafé Oroz (D. N. I. 19.413.021).
 Don Jesús Andrés García Sevilla (D. N. I. 41.357.600).

Excluidos

Don Alfredo Orts Buchón (D. N. I. 19.800.445).
 No presenta certificado de función docente o investigadora. No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Julio Moratinos Areces (D. N. I. 12.131.913).

No adjunta certificado de función docente o investigadora. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ADMINISTRACION LOCAL

12812 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial técnico de Administración General.*

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico de Administración General, de acuerdo con la convocatoria hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 253, de fecha 4 de noviembre de 1975.

El Tribunal de esta oposición se ha constituido en el Palacio Provincial el día 25 de junio actual, a la hora de las trece.

Fijó el día 26 de julio próximo y a las diecisiete horas (5 de la tarde), para el comienzo de los ejercicios. Asimismo se procedió al sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, que dio el siguiente resultado:

1. Gerpe Castro, Juan Bautista.
2. González Núñez, Rogelio.
3. Luaces González-Rosón, Pedro.
4. Piñeiro Vidal, José Antonio.
5. Vázquez San Luis, Jesús.
6. Vidal Justo, José
7. Fernández Fernández, Darío Luis.
8. García López, Alvaro.

Según el orden que precede, así actuarán los opositores, agradeciéndoles su puntual asistencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Pontevedra, 26 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Presidente.—4.995-A.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

12813 *DISPOSICION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se deja sin efecto la convocatoria del Pleno para la sesión del día 8 de julio de 1976.*

Convocado el Pleno de las Cortes por Decreto de esta Presidencia de 25 de junio de 1976, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 del mismo mes, se deja sin efecto dicha convocatoria hasta que, en momento oportuno, pueda ser citado nuevamente de conformidad con lo dispuesto en el número 6.º del artículo 18 del Reglamento de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 2 de julio de 1976.—El Presidente, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12814 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por don Félix Ester Gálvez en representación del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.» contra la negativa del Registrador mercantil de Valladolid a inscribir una escritura de poder.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Félix Ester Gálvez en representación del «Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador mercantil de Valladolid a inscribir una escritura de poder.

Resultando que por escritura autorizada en Madrid por el Notario don Enrique Sánchez Oliva el 28 de enero de 1975, don Vicente Salgado Blanco, Presidente del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», confirió poderes a todas las personas que ejer-

zan los cargos de Directores, Subdirectores, Interventores y Apoderados de las sucursales que el Banco tenga establecidas en la actualidad o establezca en el futuro a fin de que puedan, en nombre y representación de la Entidad mandante ejercer las facultades que se relacionan en la certificación unida a la escritura que especifica numerosos actos relativos al tráfico bancario tales como entre otras, firmar y expedir toda clase de correspondencia, hacer préstamos, constituir, reconocer, modificar, dividir, aceptar, posponer, subrogar y cancelar hipotecas, tanto mobiliarias como inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, censos, anticresis y cualesquiera otros derechos, y estableciendo que para el ejercicio de las facultades transcritas bastará que los Directores, Subdirectores, Interventores y Apoderados del Banco acrediten mediante certificado expedido por la Entidad bancaria su nombramiento para dichos cargos, sin que se señalen obras bases de determinación de las personas de los Apoderados ni de las sucursales que en lo sucesivo se puedan establecer;

Resultando que presentada en el Registro copia autorizada de la anterior escritura fue calificada con la siguiente nota: Denegada la inscripción del precedente documento:

Primero.—Porque al no estar concedido el apoderamiento contenido en él, a favor de persona determinada, queda al margen del documento público exigido por el artículo 1.280 del Código Civil, algo tan esencial al apoderamiento, como es la persona concreta del Apoderado.

Segundo.—Porque al verificarse su inscripción, la publicidad concedida al Registro Mercantil, institución pública, por el artículo 2.º de su Reglamento y por el artículo 30 del Código de Comercio, al hacerse efectivo el apoderamiento contenido en el precedente documento y expedirse la certificación bancaria a la que el mismo se refiere, sería sustituida por la publicidad de las Entidades bancarias, Entidades privadas.

Tercero.—Porque en el mismo se contienen apoderamientos de sucursales bancarias inexistentes en favor de inexistentes empleados del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.».

Resultando que don Félix Ester Gálvez como Secretario general del «Banco Mercantil e Industrial», y en representación del mismo interpuso recurso de reforma y subsidiariamente